

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS – TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

OBJETIVO	Establecer las actividades a realizar por la Agencia Nacional de Tierras, en relación con lo dispuesto por el Título 26, Parte 14, Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, para simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento, fortalecimiento y ampliación de Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM
ALCANCE	El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de constitución de la constitución o ampliación de Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM, hasta la presentación del proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo de la ANT para su aprobación.
RESPONSABLE	Dirección de Acceso a Tierras

1. DEFINICIONES

Plan de Vida Digna: Es el instrumento de planificación y organización a partir del cual las comunidades que integran los TECAM planifican y ordenan el territorio para garantizar la permanencia en el mismo, la soberanía alimentaria, el cuidado y conservación del patrimonio cultural del territorio, el cuidado y conservación ambiental, la cultura campesina, la transformación de conflictividades rurales, y la superación de necesidades concretas a corto, mediano y largo plazo para materializar la Reforma Agraria, la Reforma Rural Integral y el Desarrollo Rural.

TECAM: Territorios Campesinos Agroalimentarios. Son territorios concebidos, habitados y organizados históricamente por familias, comunidades y organizaciones campesinas en áreas geográficas delimitadas con el fin de garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de los bienes comunes de la naturaleza, la vida digna de sus habitantes, la soberanía alimentaria, la agroecología, y la protección de las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado que lo habita y se constituyen como una forma diversa de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, en la cual se priorizarán los programas de reforma agraria y desarrollo rural y se fomentará la distribución adecuada de la tierra, la productividad, conforme a la legislación vigente.

Los Territorios Campesinos Agroalimentarios no constituyen título colectivo de propiedad, ni surten efectos jurídicos sobre el derecho a la propiedad privada ni a los derechos de particulares sobre predios ubicados en las áreas delimitadas como Territorios Campesinos Agroalimentarios.

Territorialidades campesinas: Son territorios en que se evidencia el estrecho relacionamiento del campesinado con la tierra, la naturaleza y el territorio con condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales; que históricamente han venido siendo ocupados o gestionados por las comunidades campesinas y constituyen el ámbito tradicional de sus actividades en las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental, como sujetos de derechos y especial protección constitucional.

INTI-F-002	Versión 4	10/04/2024
------------	-----------	------------

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS – TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

SIGLAS Y ABREVIATURAS:

ADR: Agencia de Desarrollo Rural

UPRA: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

ANT: Agencia Nacional de Tierras

DAT: Dirección de Acceso a Tierras

UGT: Unidad de Gestión Territorial.

SIG: Sistema de información Geográfica

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. GENERALIDADES

Que el artículo [359](#) de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", estableció que el Gobierno Nacional formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios, en adelante TECAM, y concertará con las organizaciones representativas de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley [160](#) de 1994.

Los TECAM, se constituirán, reconocerán y se formalizarán de conformidad con los siguientes objetivos:

1. Promover la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural Integral y el fortalecimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional en el marco de la implementación de las políticas agrarias y ambientales.
2. Facilitar la formulación e implementación integral de las políticas públicas rurales, agrarias y ambientales, así como, el fortalecimiento de espacios de concertación entre el Estado y las comunidades campesinas.

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS – TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

3. Promover y proteger la soberanía alimentaria, la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, los bienes comunes de la naturaleza, fortaleciendo la economía campesina, familiar y comunitaria.
4. Proponer estrategias que posibiliten el acceso y la democratización de la propiedad de la tierra, la permanencia y gobernanza en el territorio acorde a las formas de producción campesina.
5. Reconocer y fomentar la articulación del campesinado y los sectores populares que contribuyan a la vida digna y la paz territorial, así como, la relación entre el campo y la ciudad desde una perspectiva alimentaria, productiva, social, ambiental y cultural.
6. Promover y fortalecer la permanencia en el territorio, el cuidado de la vida, y la promoción de los derechos humanos a través de mecanismos propios de protección como las guardias campesinas, de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, y organizaciones defensoras de derechos humanos.
7. Consolidar un modelo de ocupación del territorio con vocación de permanencia y arraigo, creando las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo de la economía campesina, familiar y comunitaria.
8. Proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento social y productivo, en cumplimiento de la función ecológica de la propiedad.
9. Fomentar, consolidar y crear condiciones de sostenibilidad y bienestar para la economía campesina, familiar y comunitaria.
10. Impulsar la conservación y recuperación de las semillas nativas y criollas para garantizar la soberanía alimentaria y protección de la biodiversidad de los ecosistemas.
11. Contribuir a la protección de la biodiversidad de los ecosistemas con prácticas alternativas de producción agroecológica, en función de la estabilidad económica de las familias campesinas y la producción de alimentos agroecológicos.
12. Promover la igualdad de género y la participación de las personas jóvenes de la ruralidad y mujeres rurales.

Para la ejecución del presente procedimiento se hace claridad que los tiempos están expresados en el marco tanto de la normatividad aplicable, como los empleados por los responsables de la Agencia Nacional de Tierras en el desarrollo de las tareas. Por lo tanto, el conteo de los tiempos contemplados en este documento se suspende hasta que los procedimientos que aportan a su ejecución sean surtidos, así como, los entes externos involucrados den respuesta a las solicitudes y/o requerimientos realizados, momento en el cual se reanuda el conteo de estos.

INTI-F-002	Versión 4	10/04/2024
------------	-----------	------------

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS – TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 780 del 24 de junio de 2024, por el cual se adiciona el Título 27 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y se establecen los ajustes normativos para simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y formalización de Territorios Campesino Agroalimentarios – TECAM, en desarrollo del artículo 359 de la ley 2294 de 2023.

4. CONVENCIONES

Convenciones	Punto de Control	Actividades	
		Control	Riesgo
		© Texto en color azul	® Texto en color rojo

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre Actividad	Descripción Actividad	Dependencia Responsable	Tiempo de ejecución
1	Recibir la solicitud de la constitución o ampliación de Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM.	<p>El trámite se inicia por solicitud escrita de las organizaciones campesinas representativas, la presentación de la solicitud se realiza a través de los canales virtuales de la ANT o de manera presencial en las UGT, la cual deberá estar acompañada de por lo menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación de la organización campesina. 2. Ubicación del TECAM. 3. Área pretendida. 4. Número de familias. <p>SOLICITUD RADICADA ORFEO</p>	Dirección de Acceso a Tierras	1 día

INTI-F-002 | Versión 4 | 10/04/2024

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

2	<p>©</p> <p>Analizar la solicitud y abrir expediente</p>	<p>Con la solicitud recibida, de conformidad, se realiza la apertura del expediente de delimitación y constitución o ampliación del TECAM. Se revisa con el SIG el área pretendida y se determina si existen traslapes con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales y las Reservas Forestales Protectoras del SINAP. 2. Resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras o áreas solicitadas para la constitución o ampliación de territorios étnicos. 3. Ley 2da de 1959. 4. Áreas reservadas por la autoridad administrativa agraria u otras entidades públicas, para otros fines señalados en las leyes. <p>Nota 1: La DAT solicita la Subdirección de Asuntos Étnicos gestionar la certificación sobre presencia o ausencia de comunidades étnicas en el área solicitada o concepto de afectación directa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.</p> <p>Nota 2: Si el área solicitada para constituir o ampliar el TECAM se traslapa con un área de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 u otra área de especial interés ambiental, la DAT vinculará al trámite al MADS para que rinda concepto en un plazo de 20 días hábiles de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.14.27.3.4. del Decreto 1071 de 2015.</p>	Dirección de Acceso a Tierras	15 días hábiles
3	<p>Expedir comunicación de la aceptación o negación</p>	<p>Expedir la comunicación a los interesados sobre la aceptación o negación de la solicitud. En caso de negación, sustentar y comunicar a la organización campesina solicitante. Se archiva en expediente.</p> <p>Nota 1: La organización campesina tendrá máximo plazo hasta de 1 mes para subsanar la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del CPACA.</p> <p>En caso de no recibir comunicación de la organización, finaliza el procedimiento.</p> <p>PLANTILLA SALIDA ORFEO: COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS</p>	Dirección de Acceso a Tierras	5 días hábiles
4	<p>Ordenar la visita técnica de verificación</p>	<p>La DAT expide el auto que ordena la visita técnica al territorio que se pretende delimitar del TECAM acompañado por las comunidades interesadas, en la visita se verifica condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales. Además, se capacita a las comunidades y organizaciones sobre la figura y requisitos.</p>	Dirección de Acceso a Tierras	15 días hábiles

INTI-F-002 | Versión 4 | 10/04/2024

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS – TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

		<p>De la visita se suscribe un acta por parte del representante de la organización campesina y los funcionarios designados, y, contendrá, sin perjuicio de otra información relevante, la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación de la territorialidad campesina. 2. Extensión aproximada. 3. Número de familias que integran el territorio campesino. 4. Principales objetivos del TECAM. 5. Resumen de condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del territorio. <p>Modelo-AUTO QUE ORDENA VISITA INTI-F-008 ACTA DE REUNIÓN – VISITA TÉCNICA</p>		
5	<p>Realizar informe de la visita técnica de verificación</p>	<p>Realizar informe de la visita técnica de verificación que incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de los territorios, áreas y plano (ubicación, municipio, departamento, veredas) 2. Condiciones agroecológicas del territorio, uso actual y aptitud del suelo. 3. Antecedentes históricos y culturales del territorio. 4. Descripción demográfica y sociocultural. 5. Caracterización general socioeconómica, productiva y ambiental. 6. Estado de la infraestructura vial, productiva y social del territorio. 7. Definición de las áreas de aprovechamiento y conservación ambiental, recomendaciones y conclusiones. <p>Si se da concepto positivo, se continuará con la siguiente actividad 6.</p> <p>Se podrá dar concepto negativo, en el evento de una o ambas de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de gobernanza e interferencia de actores que permitan deducir razonablemente que no existen condiciones para adelantar el procedimiento solicitado. 2. Confirmación de que el área solicitada se encuentre en las áreas excluidas en el artículo 2.14.26.3.5. del Decreto 1071 de 2015. <p>ACCTI-F-154 INFORME VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN</p>	Dirección de Acceso a Tierras	10 días hábiles
6	<p>Expedir acto administrativo de inicio</p>	<p>Expedir Resolución, mediante la cual se ordena el inicio del trámite formal de constitución o ampliación del TECAM.</p> <p>P_RESOLUCIÓN ORFEO</p>	Dirección de Acceso a Tierras	10 días hábiles
7	<p>Comunicar el Acto Administrativo de inicio para comentarios</p>	<p>Comunicar el acto administrativo de inicio, junto con todo el expediente, al respectivo Consejo Municipal de Desarrollo Rural y/o Comités de Reforma Agraria, a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del MADR y a la UPRA, para que en un término no superior a cinco (5) días hábiles</p>	Dirección de Acceso a Tierras	5 días hábiles

INTI-F-002 | Versión 4 | 10/04/2024

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

		presenten las observaciones y recomendaciones que fueran pertinentes. Modelo-COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO		
8	Elaborar el Plan de Vida Digna	Una vez expedido el acto administrativo de inicio, la Dirección de Acceso a Tierras, en conjunto con la organización campesina del TECAM, trabaja el Plan de Vida Digna, con el soporte técnico y demás instrumentos requeridos. Nota: Para la elaboración del Plan de Vida Digna se invitará, para que brinden su apoyo, a la UPRA y ADR, quienes, dentro de los 5 días siguientes, podrán hacer observaciones y recomendaciones no vinculantes. Modelo-ESTRUCTURA PLAN DE VIDA DIGNA	Dirección de Acceso a Tierras	185 días
9	Realizar la Audiencia Pública	La DAT, a través de oficio firmado por el Director General de la ANT, convocará la Audiencia Pública, la cual será presidida por el Director de Acceso a Tierras y por la organización representativa del TECAM, en un tiempo máximo 10 días posteriores a la fecha de entrega del Plan de Vida Digna presentado por la organización campesina del TECAM. Contará con la participación del MADR y deben ser invitadas el MADS, las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones Regionales para el Desarrollo Sostenible, así como, representantes de las entidades integrantes de la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, la Reforma Rural Integral y el Desarrollo Rural Integral, Procurador Ambiental y Agrario o su delegado, delegados de los alcaldes y gobernadores con jurisdicción sobre el territorio y de entidades, programas y/o planes cuyas temáticas sean afines a los dispuestos en el plan de vida digna, para recibir las observaciones y recomendaciones que se formulen respecto de la constitución del territorio y el plan de vida digna; la cual se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.14.26.5.8. del Decreto 1071 de 2015. Nota 1: El Director de Acceso a Tierras de la ANT concertará con la organización campesina la fecha de la Audiencia Pública, la cual se celebrará dentro del área geográfica propuesta en la constitución. De la audiencia pública se elabora acta conjunta ANT y organización campesina dejando constancia de resultados, acuerdos, observaciones, conclusiones, recomendaciones y planes de acción a seguir.	Dirección de Acceso a Tierras	15 días calendario

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS – TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

		<p>Si se presentan ajustes, se suspende el procedimiento hasta que sean realizados y presentados por la organización campesina. De no presentarse ajustes se continua con la actividad 10.</p> <p>INTI-F-008 ACTA DE REUNIÓN – AUDIENCIA PÚBLICA PLANTILLA SALIDA ORFEO</p>		
10	<p>®</p> <p>Elaborar el proyecto de Acuerdo y convocar al Consejo Directivo de la ANT</p>	<p>Elaborar proyecto de Acuerdo, el cual contendrá los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La exposición razonada de los motivos para su constitución o ampliación. 2. La delimitación y descripción geográfica del territorio respectivo. 3. Las características agroecológicas y socioeconómicas del territorio. 4. Los conflictos sociales y económicos que se identifiquen en el territorio. 5. Los programas e inversiones que se realizarán en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural. 6. La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación y las normas básicas para protección del territorio. 7. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento social y productivo del territorio. 8. Descripción de los programas de ordenamiento social de la propiedad, programa especial de dotación y acceso de tierras que deban adelantarse por parte de la ANT. <p>La DAT a través de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, presentará el proyecto de Acuerdo para que se ha incluido en el orden del día de la siguiente sesión.</p> <p>Modelo - ACUERDO TECAM</p>	Dirección de Acceso a Tierras	15 días hábiles
11	<p>©</p> <p>Revisar, discutir, votar y decidir el proyecto de Acuerdo</p>	<p>Revisar, discutir, votar y decidir el proyecto de Acuerdo de constitución del TECAM.</p> <p>Si se aprueba, se expide el acuerdo por el cual se constituye el TECAM.</p> <p>Si se realizan observaciones y/o recomendaciones, se procede a realizar los ajustes y se presenta nuevamente al Consejo Directivo.</p> <p>Si se niega, se dejará constancia de los motivos y se procederá al archivo de la solicitud y finaliza el procedimiento.</p> <p>ACTA SESIÓN CONSEJO DIRECTIVO</p>	Consejo Directivo	1 día

INTI-F-002 | Versión 4 | 10/04/2024

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

12	Publicar en el Diario Oficial y comunicar a la organización solicitante y terceros intervinientes	Publicar el Acuerdo de constitución del TECAM en el Diario Oficial Comunicar a la organización solicitante. PLANTILLA SALIDA ORFEO	Dirección de Acceso a Tierras	15 días hábiles
----	---	---	-------------------------------	-----------------

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

ACCTI-F-154 INFORME VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN

ACTA SESIÓN CONSEJO DIRECTIVO

INTI-F-008 ACTA DE REUNIÓN

Modelo-Auto que Ordena Visita

Modelo-ACUERDO TECAM

Modelo-COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Modelo-ESTRUCTURA PLAN DE VIDA DIGNA

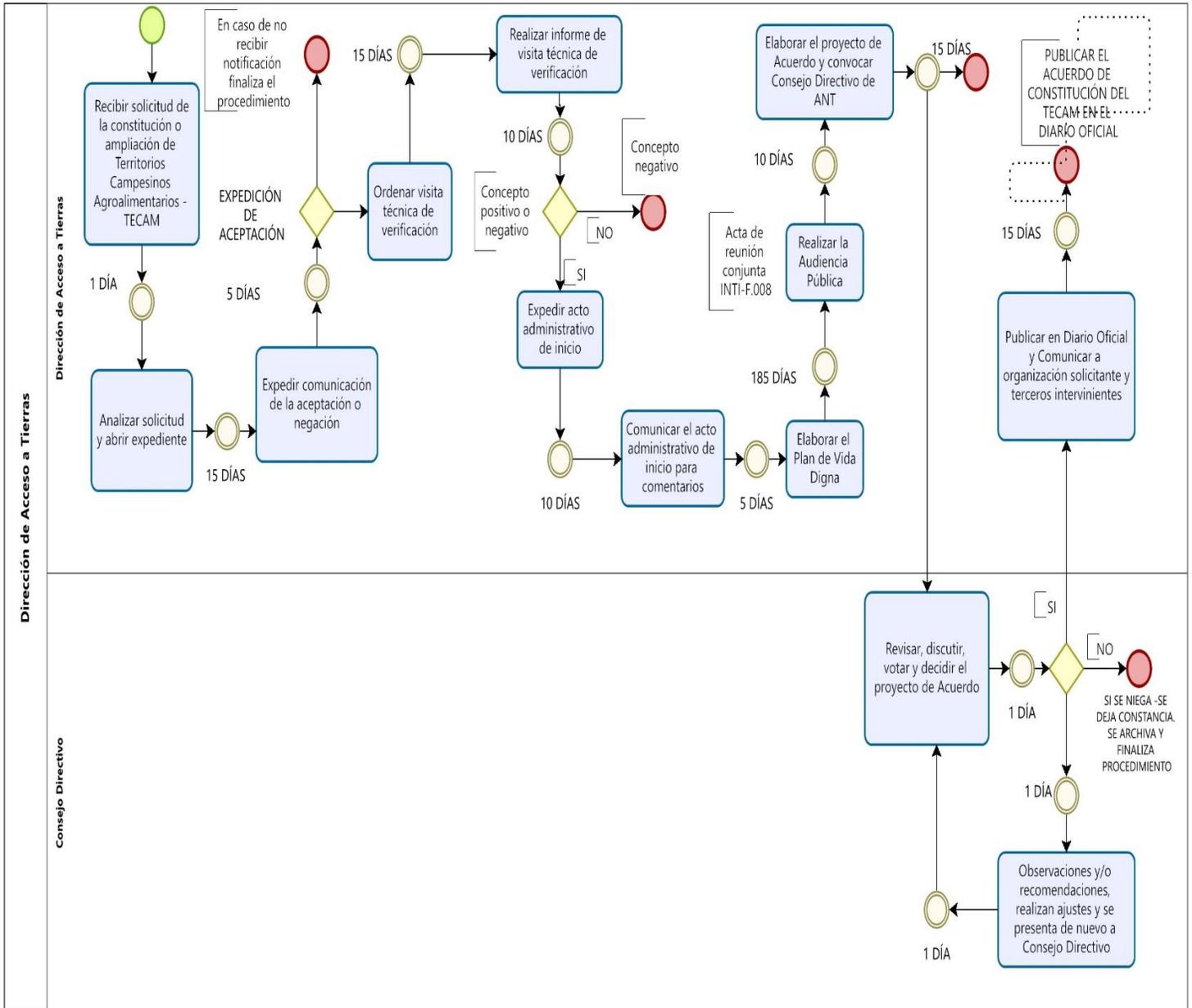
PLANTILLA SALIDA ORFEO

P_RESOLUCIÓN ORFEO

INTI-F-002	Versión 4	10/04/2024
------------	-----------	------------

	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

7. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	CÓDIGO	ACCTI-P-032
	ACTIVIDAD	CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM	VERSIÓN	1
	PROCESO	ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	10/09/2024

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
10/09/2024	1	Elaboración del procedimiento, con base en lo reglado por el Decreto 780 del 24 de junio de 2024, "Por el cual se adiciona el Título 26 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y se establecen los ajustes normativos para simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y formalización de Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM, en desarrollo del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023".

Elaboró: Sergio Fernando Molina Silva	Revisó: Ernesto Enrique Miranda Molina	Aprobó: Luis Antonio Chaves Ávila
		Cargo: Director de Acceso a Tierras
Cargo: Contratista - Dirección de Acceso a Tierras	Cargo: Profesional Dirección de Acceso a Tierras	Firma: ORIGINAL FIRMADO
		Aprobó: Juan Felipe Harman Ortiz
		Cargo: Director General Agencia Nacional de Tierras
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Fecha: 04/09/2024	Fecha: 05/09/2024	Fecha: 10/09/2024

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-002 | Versión 4 | 10/04/2024